

T

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO DE AGENTE VENDEDOR

1. Partes: X. S. A., representada por el Sr. A. en calidad de Gerente General por una parte, y por otra el Sr. B., portador de la cédula de ciudadanía No....., libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo.

2. El señor B, se compromete a prestar su servicios personales y exclusivos a las órdenes de X. S. A., en calidad de vendedor de artículos, productos, mercadería y más implementos que le asigne la Compañía para la venta, y que la firma comercial, labor que se obliga a desempeñar en la ciudad de Quito, en los lugares que dentro de la jurisdicción la Compañía le asigne, siendo su obligación el prestar sus servicios en los lugares o zonas que le señale la Compañía, de acuerdo con las consideraciones y modalidades de labor. Consecuentemente, las funciones que son objeto del presente Contrato de Trabajo, no están relacionadas a un lugar determinado pero se refieren a las actividades específicas de ventas; En tal virtud, la Compañía en cualquier momento, y sin que esto signifique cambio de actitud, puede destinar al empleado al lugar dentro de la zona que estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, así como podrán extender o limitar las zonas de trabajo según las necesidades de la misma.

3. El señor B, intervendrá con los respectivos clientes en ventas, promesas de ventas o depósito de los bienes y mercaderías de la Compañía, de acuerdo a los precios y más condiciones establecidas por ésta, y al efecto la Compañía se reserva el derecho de recibir los artículos que debe entregar al empleado, para que cumpla con esta finalidad y, el empleado se constituya personalmente y pecuniariamente responsable por el valor de los objetos de comercio que le entregue la Compañía.
4. El señor B, por los servicios que preste, percibirá la siguiente remuneración \$..... (dólares de los Estados Unidos de América).
 - a) Sueldo fijo mensual, del primero al sexto mes, \$.....;
 - b) A partir del séptimo mes, sueldo fijo de \$.....
 - c) Del primero al tercer mes se garantiza un ingreso por comisiones de \$....., en caso de que las comisiones sobrepasen este monto garantizado, se pagara el monto real.
 - d) A partir del cuarto mes, se pagará el 5% de comisión sobre ventas de stock y pagadero a la cancelación de facturas de clientes a la Compañía.
 - e) Se pagará el 2% sobre el valor FOB contra recibo de comisiones, pagadas a la Compañía. Esto en el caso de pedidos directos, de importación.
 - f) Tendrá derecho a \$....., por concepto de movilización dentro de la ciudad de Quito con automóvil propio, y a \$..... sin automóvil. Cuando realice viajes a provincias, se le reconocerá \$..... por kilómetro recorrido.

- g) Cuando realice viajes a provincias, el empleado recibirá \$....., diarios por alimentación, y los gastos de hotel y otros serán reconocidos a la presentación de recibos.
- h) En caso de pedidos directamente de clientes que se efectuaren a base de licitaciones o por financiación a largo plazo, y en cuyos casos la Firma está obligada a reducir un margen de comisión, la Compañía reconocerá el pago del 20% de su comisión neta (quiere decir, después de deducir los gastos de instalaciones y servicios técnicos para la reparación) entre los vendedores que intervinieron en la realización de este pedido.

5. Las partes dejan expresamente aclarados los siguientes puntos:

- a) En el sueldo fijo y las comisiones pactadas, está incluida la retribución que le hace la Compañía por gastos de cualquier naturaleza que el empleado realice para el desempeño de sus funciones, aclarándose, además, que éstos son habituales.
- b) Las partes dejan expresamente aclarado, que si el sueldo fijo mensual pactado más las comisiones que se le reconocan no llegare a cubrir el salario mínimo que posteriormente establezca o se estableciere, la Compañía le reconocerá la diferencia, aclarándose además, que la Compañía garantiza un sueldo mínimo que sea igual al fijado por la autoridad o Ley respectiva, quedando perfectamente establecido que tanto el sueldo fijo como la comisión constituya su salario global.
- c) Por lo mismo, el empleado no podrá presentar reclamo alguno posterior por estos conceptos.

- d) La Compañía se reserva el derecho de añadir, modificar o suprimir necesidades, sus líneas de comercialización, y de variar las escalas y/o porcentaje según el nivel de inflación y/o listas de precio de sus artículos, sin que ello resulte o pueda resultar para el empleado cualquier derecho o ventaja.
6. El vendedor está obligado a trabajar para la Compañía en régimen de exclusividad, no pudiendo ejercer incluso por cuenta de terceros sin permiso expreso y por escrito de la Compañía cualquier otra actividad que sea competitiva o que perjudique a los intereses de la Firma o distraiga el tiempo de su función específica.
7. Son obligaciones del empleado las siguientes:
- a) Prestar los servicios a la Compañía en forma exclusiva.
 - b) Comunicar a la Compañía, hechos o circunstancias que tenga conocimiento o que se refiera a los servicios a su cargo que en una u otra forma afecten a los intereses de la Compañía.
 - c) Desempeñar con toda eficiencia, la labor que en virtud de este contrato se le confía.
 - d) Guardar absoluta moral con sus superiores y compañeros de trabajo.
 - e) Vender únicamente los artículos que procedan de la Compañía, y no realizar actos que impliquen una competencia desleal en perjuicio de la misma.
 - f) Devolver y entregar sin demora cuando la Compañía lo desee y libre de todo gasto a la terminación del contrato, todas las mercaderías, documentos y objetos en-

tregados por la Compañía para el desarrollo de su labor, pues éstos son de propiedad exclusiva de la Firma.

- g) A cumplir fiel y estrictamente las órdenes de trabajo, los reglamentos internos de la Firma, el presente contrato y demás disposiciones que rigen esta relación laboral.
- h) Cumplir con el horario de trabajo que sea fijado por la Compañía y por los Reglamentos respectivos: de 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 15:00 p.m. hasta las 18:30 p.m.

8. Son obligaciones de la Compañía las siguientes:

- a) Pagar al empleado la remuneración en los períodos designados y establecidos por la misma.
- b) Facilitar al empleado los objetos de comercio que distribuye la Compañía conforme lo juzgue necesario para los negocios.
- c) Cumplir con las demás obligaciones que establece el Código de Trabajo.

9. La Compañía queda facultada desde ya, para según criterio exclusivamente suyo, cualquier pedido o negocio que le sea solicitado o traído por el empleado, sin que de ello pueda resultar o resulte, para el empleado, ventaja o derecho.

10. Terminación del Contrato: A más de las causales establecidas en el Artículo 172 del Código del Trabajo, son causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- a) Si el empleado no mantiene las normas y grado de eficiencia fijados por la Compañía como necesarios para el desempeño de su labor.
- b) Cualquier violación que cometa el empleado en las regulaciones internas de la Firma, en el cumplimiento de las órdenes de trabajo, violación de los reglamentos internos, violación del presente contrato de ventas, etc.
- c) Si el empleado realiza labores de competencia desleal para la Compañía, o dentro de sus funciones comercial o vende productos o artículos de otras casas comerciales.
- d) La ocurrencia de cualquier reclamo a la Compañía por parte de terceras personas, en cuanto se refiere a la prestación de los servicios del empleado.
- e) Si el empleado ingiere bebidas alcohólicas o estupefacientes durante el desempeño de sus labores.

- 11. Plazo: El presente Contrato de Trabajo, tiene un término de prueba de noventa días, contados a partir de la presente fecha, plazo dentro del cual el vendedor apreciará la modalidad de trabajo de la Compañía y ésta apreciará la capacidad de vendedor.
- 12. Se aclara, expresamente, que dentro del término de prueba cualquiera de las partes pueden dar por terminado libremente el presente contrato, sin pago por indemnización de ninguna naturaleza.
- 13. En caso que la Compañía lo diere por terminado, no está obligado a dar explicaciones de ninguna índole.

14. Condiciones Especiales: El presente Contrato de Trabajo, tiene una duración de noventa días, y una vez que se venza dicho plazo, si alguna de las partes no da por terminado en forma libre, quedará extendido hasta el cumplimiento de un año contado a partir de la presente fecha, renovable de mutuo acuerdo por un tiempo indefinido, dentro de las disposiciones del Código del Trabajo.
15. Ley: En todo lo que no se halla previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas las disposiciones del Código del Trabajo que manifiestan conocer y entender.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, firman las partes en cuatro ejemplares, de igual tenor y valor en la ciudad de Quito, a (fecha).....

Nota: firman las partes y registran el contrato en uno de los Juzgados de Trabajo de la localidad respectiva.